



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2634/2018 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2634/2018

VISTO:

La necesidad de generar accesibilidad para el traslado autónomo de todas las personas, la falta de rampas en la vía pública y las complicaciones que habitantes de nuestra ciudad enfrentan al salir de forma autónoma a la calle, y

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional contamos con la Ley N° 26.378; (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) que en su Artículo 9° impulsa la creación de condiciones generales para que las personas con discapacidad, limitadas en su movilidad, tengan un entorno físico accesible que les permita la libre movilidad en los distintos espacios urbanos, lo que es cita de la Ley "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas de condiciones con los demás".

Que, la igualdad de oportunidades va indiscutiblemente asociada a la igualdad de posibilidades;

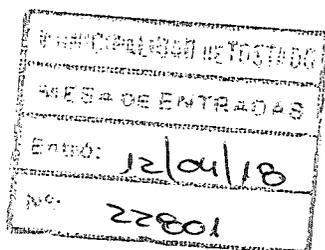
Que es necesario acercar a las posibilidades a nuestros vecinos con problemas motores, habida cuenta, que cuestiones tan cotidianas como subir un cordón de vereda constituyen vallas en muchos casos imposibles de superar.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO N° 1): Realícese un censo a nivel municipal, a fin de conocer en donde residen personas con movilidad reducida (ancianos y/o personas con capacidades diferentes).

ARTICULO N° 2): Realizar una evaluación de los posibles lugares en donde haga falta la construcción de rampas, ya sea en inmediaciones de sus hogares, como también en áreas céntricas.





TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR TORCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo N° 2634/2018 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

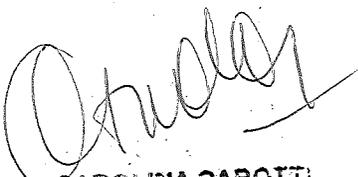
ARTICULO N° 3): Solicite colaboración para la construcción de las mismas, realizando un trabajo conjunto con instituciones educativas, clubes y de mas instituciones intermedias.

ARTICULO N° 4): Autorízase al DEM a afectar de rentas generales para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO N° 5): De Forma.

ARTICULO N° 6): Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

